



## Resolución De Alcaldía N°069-2024-MDCG/A

Castillo Grande, 21 de febrero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

### VISTO:

EL MEMORÁNDUM N°099-2024-GM/MDCG, de fecha 20 de febrero de 2024, de la Gerencia Municipal, en la que ordena proyectar resolución de alcaldía aprobando los instrumentos de gestión del riesgo de desastres del PLAN DE CONTINGENCIA ANTE LLUVIAS INTENSAS 2023 - 2024 y el PLAN DE PREPARACION ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES del Distrito de Castillo Grande 2024 - 2027, OPINIÓN LEGAL N°029-2024-OAJ-MDCG, de fecha 12 de febrero de 2024, emitido por el Abog. MANUEL ÁNGEL MEDRANO ESPINO - JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA - MDCG, sobre PROCEDENTE Aprobar los instrumentos de Gestión de Riesgos de Desastre del Plan de Contingencia ante lluvias intensas 2023 - 2024 y el Plan de Preparación ante emergencias y desastres del Distrito de Castillo Grande 2024 - 2027, y demás actuados que acompañan, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de La Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 85° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece respecto a las funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales y Provinciales, lo siguiente: "3.2. Coordinar con el Comité de Defensa Civil de las acciones necesarias para la atención de las poblaciones damnificadas por desastres naturales o de otra índole";

Que, mediante la Ley N°29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como, evitar la generación de nuevos riesgos, la preparación y atención, ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la gestión del riesgo de desastre;

Que, el artículo 3° de la citada ley señalada, refiere que la gestión del riesgo de desastre es un proceso social cuyo fin es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible. La gestión de riesgo de desastre está basada en la investigación científica y de registro de informaciones, y orienta las políticas estratégicas y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado;

Que, el artículo 14° de la mencionada ley señala que los gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de gestión de riesgos de desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la política nacional de gestión de riesgos de desastres y los lineamientos de los entes rectos;

Que, el artículo 19° del Reglamento de la Ley del SINAGERD, aprobado por D.S N°048-2011-PCM, señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales; el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las plataformas; es obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes, apoyan y participan en las Plataformas de defensa civil;

Que, por DECRETO SUPREMO N°115-2022.PCM, se aprueba el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2022 - 2030, que contiene como acciones estratégicas, entre otras, que las entidades públicas desarrollen Planes de Contingencias que permitan precisar acciones inmediatas ante un peligro inminente o la ocurrencia de una emergencia y desastre;

Que, conforme a lo establecido por los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia, aprobado por Resolución Ministerial N°188-2015-PCM, el Plan de Contingencia constituye un instrumento técnico de planeamiento





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



específico y gestión obligatoria, cuyo propósito es proteger la vida humana y el patrimonio, contiene las responsabilidades, competencias, tareas y actividades de los involucrados en la ejecución del plan, ante la inminencia u ocurrencia súbita de un evento que pone en riesgo a la población;



Que, el artículo 153° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, en el inciso F), señala que es función de la Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, aprobar los instrumentos de gestión y planeamiento de la gerencia, en coordinación con los órganos competentes y conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente, y supervisar el cumplimiento de las regulaciones dispuestas en los mismos;



Que, el PLAN DE CONTINGENCIA ANTE LLUVIAS 2023 - 2024, tiene por objetivo contribuir a la reducción de los riesgos y asegurar una respuesta oportuna a la población damnificada y afectada, principalmente con la ayuda humanitaria, atendiendo y controlando los daños a la vida humana, la salud de las personas, propiciando la rehabilitación de las infraestructuras y/o zonas destruidas de redes viales, locales, educativos, centros de salud y de los servicios básicos afectados por los efectos e lluvias intensas en el distrito de Castillo Grande;



Que, mediante INFORME N°026-2024-MDCG-GGRD/IDM-G, de fecha 06 de febrero del 2024, remitido por el Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres, en el que solicita la aprobación de instrumentos de gestión del riesgo de desastres del distrito de Castillo Grande;



Que, mediante OPINIÓN LEGAL N°029-2024-OAJ-MDCG, de fecha 12 de febrero de 2024, emitido por el Abog. MANUEL ÁNGEL MEDRANO ESPINO - JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA - MDCG, sobre PROCEDENTE, Aprobar los instrumentos de Gestión de Riesgos de Desastre del Plan de Contingencia ante lluvias intensas 2023 - 2024 y el Plan de Preparación ante emergencias y desastres del Distrito de Castillo Grande 2024 - 2027;

Estando a las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, y otras normas concordantes.

**SE RESUELVE:**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el PLAN DE CONTINGENCIA ANTE LLUVIAS

INTENSAS 2023 - 2024 y el PLAN DE PREPARACION ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE 2024 - 2027, que permitirá la operatividad del anexo de éste pilar de Gestión de Riesgo de Desastres en el nivel local, permitiendo desarrollar actividades en la gestión prospectiva, correctiva y reactiva del riesgo, de conformidad con las consideraciones expuestas en la presente resolución.



## ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, para el cumplimiento de la presente, a la Gerencia

Municipal, Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, y demás Unidades Orgánicas y a las demás oficinas competentes de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.



## ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General la notificación

y/o difusión de la presente Resolución de Alcaldía y a la Oficina Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLO GRANDE  
  
-----  
Jonatan E. Ubaldo Garay  
ALCALDE

C.C.  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres,  
Oficina de Informática y Sistemas  
Archivo/SG/MDCG

